



Acuerdo aprobación Expediente de Contratación número 4/2024

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de suscripciones de licencias de software en la nube de Microsoft de colaboración y relación con clientes para los usuarios informáticos del Instituto de Fomento Región de Murcia.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Secretaría General de este Instituto de Fomento, a instancia del Coordinador Responsable del Departamento de Transformación Digital del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del suministro mencionado.

Vista la autorización del gasto correspondiente a dicha contratación acordada por el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa por una cuantía de 173.023,95€, IVA incluido.

Visto el expediente 4/2024 tramitado por la Secretaría General, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y teniendo en cuenta la necesidad concurrente, este órgano de contratación,

ACUERDA:

Primero. Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Tercero. Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 173.023,95€, incluido el IVA legalmente repercutible y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1603.761A.21600, que se integrará en el presupuesto correspondiente a las anualidades 2024 y 2025, estando practicada la oportuna retención de crédito según documento nº 963.20/24 y 1/2024.

Quinto. Mediante el presente acuerdo, declaro que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento y me comprometo a poner en conocimiento de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.













Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP.

Sexto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez (Documento firmado electrónicamente)







